



GOBIERNO DE
CHILE

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica



RESOLUCIÓN T.R. N° 37.-

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 01 OCT. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

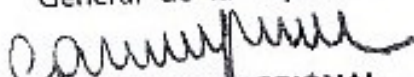
1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 29 de Junio de 2010, presentada por la SOCIEDAD GANADERA Y AGRÍCOLA FORTUNA LTDA., Rut. N° 76.059.939-5;
8. El Ord. N° 0109, de 15.07.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
9. Nuestro Ord. N° 351, de 23.07.2010;
10. El Ord. N° 91, de 03.08.2010, de la Sra. Intendenta y Presidenta del Consejo Regional;
11. El Ord. N° 0117, de 06.08.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
12. Nuestro Ord. N° 393, de 16.08.2010;
13. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL N° F- 1009, de 31.08.2010, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor
General de la República


CONTRALOR REGIONAL

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la "**SOCIEDAD GANADERA Y AGRÍCOLA FORTUNA LTDA.**", Rut. 76.059.939-5, representada legalmente por don Andrés Santiago Filipic Águila, Rut. 5.104.527-0, con domicilio en Lote F, Sector Bahía Inútil, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Agrícola y Ganadera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en el Lote F, Sector Bahía Inútil, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueña del predio rustico denominado **LOTE F** resultante de la subdivisión del Lote Tres B, situado en Bahía Inútil de la comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, de la Décima Segunda Región, con una superficie de mil seiscientos noventa y seis hectáreas y con los siguientes deslindes: **Norte**, Lotes ciento uno - A y ciento uno - B; **Sur**, Lotes noventa y siete noventa y ocho y noventa y nueve; **Este**, Bahía Inútil y **Oeste**, Lote E y Lote D. Se incluyen en la compraventa todos los derechos de aguas que le correspondan a cualquier título al predio rústico individualizado.
3. La actividad a desarrollar será Agrícola y Ganadera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Lliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Manuel J. Barrera Rojas
MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sociedad Ganadera y Agrícola Fortuna Ltda.
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps.

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 04 OCT. 2010	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	15
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONDENABILIDAD	
V.U.O.P.T.	<i>[Signature]</i>